



RESOLUCION N° 113/2023

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 09 de febrero de 2023

**VISTO:** la Resolución N° 85/2018 de 10 de abril de 2018;

**RESULTANDO:** que por la mencionada Resolución se aprobó el documento denominado "Requisitos para la adquisición, manejo en cautiverio y exportación de ejemplares vivos de lobos marinos vivos en Uruguay";

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento de Mamíferos Marinos de la DINARA recomienda actualizar el procedimiento relacionado a la venta de ejemplares vivos, así como la solicitud y autorización para la compra de lobos marinos, respetando el criterio precautorio;

II) que el referido Departamento también sugiere fijar para los sectores de Isla de Lobos aptos para la captura el número máximo de animales correspondientes al año 2023 de lobos finos;

II) que las sugerencias referidas resultan de recibo con el objetivo de asegurar la conservación, la ordenación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los lobos marinos en Uruguay;

**ATENTO:** a lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013, al Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018 y a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESUELVE:

- 1º) Revocase la Resolución de la DINARA N° 85/2018 de 10 de abril de 2018.
- 2º) Apruébese el documento adjunto denominado "Requisitos para la adquisición, manejo en cautiverio y exportación de ejemplares vivos de lobos marinos vivos en Uruguay", que forma parte de esta Resolución.

3") Fijase para los sectores de Isla de Lobos señalados como aptos para la captura en el Anexo 1 adjunto que forma parte de esta Resolución, el número máximo de animales correspondientes al año 2023 de 240 lobos ñinos (120 hembras y 120 machos).

4") Comuníquese y publíquese en el Sitio Web.



Dr. JAIME CORONEL LASCANO  
DIRECTOR NACIONAL  
DE RECURSOS ACUÁTICOS